

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA promovido por DIEGO IVAN GONZALEZ contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. - RAD: 76-520-31-05-001-2020-000160-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole, que la audiencia pública de oralidad programada para el día 3 de agosto del 2023, a las 10:30 AM no se llevó a cabo y se encuentra pendiente fijar nueva fecha y hora. Sírvase proveer.

Palmira- V, 23 de noviembre del 2.023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Yamile Muriel Agudelo'.

**INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO SUST. No.1435

Palmira - Valle, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil Veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad, el Juzgado procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de oralidad de que trata el Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad social, la cual se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto 806 del 2020, aprobado por la Ley 2213 del 2022.
En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

SEÑALASE: la hora de las **OCHO Y TREINTA (8:30)** de la mañana del día Miércoles **SEIS (06)** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia pública de oralidad, de que trata el Artículo 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, esto es, la de **PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y SENTENCIA.** Audiencia Pública, que se llevara a cabo de manera virtual a través, de la plataforma que, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes, indicara el Juzgado.

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JORGE EDUARDO GARCIA ORTEGON contra PORVENIR S.A. Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. - RAD: 76-520-31-05-001-2021-00011-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole, que la audiencia pública de oralidad programada para el día 19 de septiembre del 2023, a las 2:00 PM no se llevó a cabo, por cuanto los términos judiciales fueron suspendidos por orden del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con determinación adoptada a través del Acuerdo PCSJA23-12089 de 2023, debido al ataque cibernético a las cuentas de la Rama Judicial, lo que produjo fallas en el internet. Se encuentra pendiente fijar nueva fecha y hora. Sírvase proveer.

Palmira- V, 28 de noviembre del 2.023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Yamile Muriel Agudelo'.

**INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO SUST. No.1438

Palmira - Valle, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil Veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad, el Juzgado procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de oralidad de que trata el Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad social, la cual se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto 806 del 2020, aprobado por la Ley 2213 del 2022.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

SEÑALASE: la hora de las **DOS (2:00)** de la tarde del día **Martes CINCO (05)** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia pública de oralidad, de que trata el Artículo 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, esto es, la de **PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y SENTENCIA.** Audiencia Pública, que se llevara a cabo de manera virtual a través, de la plataforma que, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes, indicara el Juzgado.

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA promovido por DAYANA ANDREA CALVO MORA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y SANDRA MILENA RAMÍREZ- RAD: 76-520-31-05-001-2021-00065-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole, que la audiencia pública de oralidad programada para el día 20 de septiembre del 2023, a las 2:00 PM no se llevó a cabo, por cuanto los términos judiciales fueron suspendidos por orden del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con determinación adoptada a través del Acuerdo PCSJA23-12089 de 2023, debido al ataque cibernético a las cuentas de la Rama Judicial, lo que produjo fallas en el internet. Se encuentra pendiente fijar nueva fecha y hora. Sírvase proveer.

Palmira- V, 28 de noviembre del 2.023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Yamile Muriel Agudelo'.

**INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO SUST. No.1437

Palmira - Valle, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil Veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad, el Juzgado procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de oralidad de que trata el Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad social, la cual se llevará a cabo de manera virtual de

conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto 806 del 2020, aprobado por la Ley 2213 del 2022.

En consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

SEÑALASE: la hora de las **DOS (2:00)** de la tarde del día Miércoles **SEIS (06)** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia pública de oralidad, de que trata el Artículo 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, esto es, la de **PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y SENTENCIA.** Audiencia Pública, que se llevara a cabo de manera virtual a través, de la plataforma que, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes, indicara el Juzgado.

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO